INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-63-004-063004001-N-4-2025

"REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA U.H. LAS FLORES, U.H. SOLIDARIDAD NACIONAL, ÁREA AH KIM PECH DE LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y P.R. CHINÁ EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)"

CONVOCANTE:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTENIDO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL
1.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
3.- TERMINOLOGÍA
4.- ORIGEN DE LOS RECURSOS
5.- MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
6.- MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO
7.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN
8.- EL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES Y MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR
9.- CONSULTA DE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 77 PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO)
10.- ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
10.1 ASPECTOS GENERALES
10.2 JUNTA DE ACLARACIONES (ARTÍCULO 44 DE LA LEY)
10.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10.4 FALLO
10.5 NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO
11.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
11.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
11.2 OFERTA TÉCNICA
11.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
11.2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA
11.3 OFERTA ECONOMICA
12.- EVALUACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
13.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
16.- INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN
17.- CONTRATO
18.- VIGENCIA DEL CONTRATO
19.- ANTICIPO DEL CONTRATO
20.- GARANTÍAS DEL CONTRATO
20.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO
20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
21.- FORMA DE PAGO
22.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)
23.- TERMINACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 78 DE LA LEY)
24.- PENAS CONVENCIONALES (ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIX DE LA LEY)
25.- INCONFORMIDADES
26.- GASTOS EFECTUADOS POR LOS LICITANTES
27.- CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

ANEXOS

ANEXO "A".-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A OFERTAR
ANEXO "B".-	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "C".-	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
ANEXO "D".-	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN
ANEXO "E".-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO "F".-	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO "G".-	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
ANEXO "H".-	MANIFIESTO DE NO VENTAJAS
ANEXO "I".-	MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATACIÓN
ANEXO "J".-	MANIFIESTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
ANEXO "K".-	MODELO DE CONTRATO
ANEXO "L".-	ACUSE DE RECIBO

BASES

El Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracciones I, II, III, y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción V, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 2 fracción IX y X, 4, 10 fracción IV, 12, 16 fracciones I, IX y XXIX, 27 y 28 fracciones XX, y XXXI del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; y demás disposiciones aplicables en la materia, emite las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, con número de procedimiento **IA-63-004-063004001-N-4-2025**, y número interno **MCC-DA-INV-2025-001**, relativo a la **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA U.H. LAS FLORES, U.H. SOLIDARIDAD NACIONAL, ÁREA AH KIM PECH DE LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y P.R. CHINÁ EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)"** de acuerdo con los términos siguientes:

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas	Compras MX
Presentación y Apertura de las Proposiciones	16 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas	Compras MX
Fallo	18 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas	Compras MX
Firma del Contrato	19 de diciembre de 2025	Compras MX

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 81 de la Ley, la difusión de la invitación se realiza a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", con dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la página de Internet del Municipio: www.municipiocampeche.gob.mx

Asimismo, esta Convocatoria estará disponible para su consulta en las instalaciones de la **convocante**, a partir de la fecha de su publicación en Compras MX y hasta la fecha que para tales efectos señale la Ley y su Reglamento.

Los Licitantes deberán presentar manifiesto de interés a través de Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente Invitación tiene por objeto la adjudicación del contrato de adquisición de bienes para la obra: "Rehabilitación de drenaje en la U.H. Las Flores, U.H. Solidaridad Nacional, Área Ah Kim Pech de la localidad San Francisco de Campeche y P.R. Chiná en el Municipio de Campeche (Adquisición de Materiales)"; las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, descripción amplia y detallada, unidades, accesorios, y recursos adicionales de los bienes requeridos se encuentran contenidos en el **Anexo "A"** de estas Bases**.**

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada las características de los bienes que estén ofertando.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 fracción XIV de la Ley, se indica que la totalidad de bienes descritos en el **Anexo "A"** de la Convocatoria, serán adjudicados a un solo Licitante.

1.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "A"**, en el domicilio de la Dirección Requirente, ubicada en Calle Manuel Gordillo, número 3, entre Veracruz por Av. Héroe de Nacozari, Colonia Lomas del Sureste, C.P. 24060, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y/o en el lugar que indique por escrito la Dirección Requirente con una anticipación de 24 horas, de acuerdo con sus necesidades, sin que el plazo de entrega pueda exceder del 16 de marzo de 2026.

Para efectos de conservación óptima de los bienes, a solicitud de la Dirección Requirente, el proveedor podrá entregar la totalidad de los bienes o realizar entregas parciales; asimismo el proveedor podrá entregar todo o parte de los bienes y dejarlos a disposición de la Dirección Requirente en las propias bodegas del proveedor, para su resguardo.

La formalización de los pedidos y las ordenes de suministro se realizarán a través de Compras MX, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 párrafo cuarto de la Ley.

2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en las bases de esta Invitación o las proposiciones presentadas por los Licitantes.

3.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

Canje: La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.

Compras MX: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con dirección electrónica en Internet **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**

Contrato: Acuerdo de voluntades a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes y/o la prestación de los servicios.

Convocante: El Municipio de Campeche a través de la Dirección de Administración.

Dirección contratante: La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Dirección requirente: La Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Internet: Red Mundial de Computadoras**.**

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Invitación: La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

IVA: Impuesto al Valor Agregado**.**

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Municipio: Al Municipio de Campeche.

OIC: El Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche**.**

Partida (s): La división o desglose de los bienes, material o servicio, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos**.**

Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, por exceder el presupuesto autorizado para la contratación, o el que resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determinado en el Reglamento de la Ley.

Proposición: A la documentación que se integra por la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que solicita la convocante conforme al numeral 11 de las bases de esta Convocatoria.

Proposición: A la documentación que se integra por la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que solicita la convocante conforme al numeral 11 de las bases de esta Convocatoria.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De acuerdo con lo que establece el artículo cuarto transitorio de la Ley.

SAT: Servicio de Administración Tributaria**.**

Secretaría: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Sobre digital: Sobre generado por Compras MX, que contiene la oferta técnica y económica del licitante, cuyo contenido solo puede ser consultado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

4.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos financieros para cubrir las obligaciones contractuales derivadas de la presente Invitación provienen del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, según Oficio de Autorización número **AUT-FONDO PETROLERO-26010C001/2025(MODIFICADO)** de fecha 21 de octubre de 2025, y oficio de aprobación número **FONDO PETROLERO/2025/MC/APR002002**, de fecha 03 de diciembre de 2025, correspondiente a la obra aprobada: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA U.H. LAS FLORES, U.H. SOLIDARIDAD NACIONAL, ÁREA AH KIM PECH DE LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y P.R. CHINÁ EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)"**.

5.- MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 y 39 fracción I de la Ley, se establece que la forma de participación en el presente procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICA** y de carácter **NACIONAL**, siendo la participación de los licitantes y presentación de proposiciones exclusivamente a través de Compras MX, empleándose para tal efecto los medios de identificación electrónica.

6.- MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

No aplica.

7.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN

El idioma oficial de la Invitación es español, por lo cual las proposiciones deberán ser presentadas en ese idioma.

Por lo anterior, en caso de que se presenten documentos que expresamente se soliciten en estas bases que de origen estén redactados en idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español, siendo esta última la que se tome en consideración para efectos de la presente Invitación, para lo cual será motivo de descalificación la no presentación de dicha traducción, dado el caso.

8.- EL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES Y MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

El plazo de validez de las proposiciones será por todo el tiempo que dure el contrato.

Los Licitantes deberán cotizar en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

9.- CONSULTA DE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 77 PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO)

La presente invitación se difundirá a través de la página Compras MX con dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la página de internet de la Convocante www.municipiocampeche.gob.mx, el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

10.- ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

10.1 ASPECTOS GENERALES

A los actos del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional realizados a través de Compras MX, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

Los actos del procedimiento de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será únicamente a través de Compras MX.

El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la Invitación, se realizarán únicamente a través de Compras MX, sin embargo, de manera simultánea, los servidores públicos de la Convocante que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la Convocante, ubicado en Calle 12, número 135, entre 51 y 53, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en la fecha y hora que se prevea en esta convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

Dichos actos se consideran públicos, en término del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10.2 JUNTA DE ACLARACIONES (ARTÍCULO 44 DE LA LEY)

El acto de **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, y será presidido por la titular de la Dirección de Administración, quien será asistida por el representante de la Dirección Requirente, y cualquier otro que considere pertinente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases de esta convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar el escrito generado por el sistema Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito, Compras MX emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de Compras MX, acompañado de una versión electrónica de las mismas en formato Word al correo DPCPA.2024-2027@outlook.com, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la hora que se registre en el sistema Compras MX al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Las preguntas que realicen los Licitantes después de la celebración de la Junta de aclaraciones, o sin sujetarse a la forma antes señalada, no serán respondidas y se integraran en el expediente respectivo.

De la junta de aclaraciones se levantará acta en Compras MX, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

10.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 36, 45 y 46 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de forma electrónica, a través de Compras MX, el día **16 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, conforme lo siguiente:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por esta Invitación. Una vez iniciado el acto, las proposiciones presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejadas sin efecto para los Licitantes.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por Compras MX, que contendrá la oferta técnica y económica, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones establecidas.

Las proposiciones presentadas a través de Compras MX deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por Compras MX, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente Invitación es por medios electrónicos, y, por tanto, la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de Compras MX, la Convocante únicamente procederá a imprimir la proposición económica de los licitantes, a fin de que esta sea rubricada por el servidor público que preside el acto para garantizar la integridad de las proposiciones.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Se difundirá un ejemplar de

dicha acta en Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Las propuestas técnicas presentadas, serán proporcionadas a la Dirección Requirente para su evaluación técnica correspondiente.

Sin perjuicio de los licitantes en la presente Invitación, se solicita presentar las proposiciones de forma **ordenada**, conforme a los puntos de la presente Convocatoria, lo anterior con la finalidad de agilizar las revisiones cuantitativas de las proposiciones.

Si no se recibe propuesta alguna, la Invitación podrá ser declarará **DESIERTA** en términos de la Ley, quedando asentada en la respectiva acta.

10.4 FALLO

En términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, el acto de fallo se llevará a cabo de forma electrónica, a través de Compras MX, el día **18 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**.

El fallo contendrá lo siguiente:

- **La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon**, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- **La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición **no es aceptable** o **no es conveniente**, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- **Nombre del o los Licitantes** a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que lo motivaron, de acuerdo con los criterios previstos en las bases de la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- La fecha y hora para la **firma del contrato** en Compras MX, así como para la presentación de garantías, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante**.** Indicará también el **nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.**

En caso de que se declare desierta la Invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

El acta de Fallo para efectos de su notificación se publicará en Compras MX el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

10.5 NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo de la Invitación, serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración a través de Compras MX; a los Licitantes se les enviará un aviso electrónico mediante el sistema Compras MX informándoles que las actas se encuentran a su disposición. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Así mismo al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente o un aviso, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Los Licitantes aceptaran que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando estas se encuentren a su disposición a través de Compras MX, sin menos cabo que puedan consultarlas en el domicilio de la Convocante.

11.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

11.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, los Licitantes deberán presentar en sobre digital a través de Compras MX, la propuesta Técnica y Económica que más adelante se detalla, en el entendido que después de la fecha y hora establecida para el acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o persona servidora pública.

Los Licitantes deberán presentar su proposición bajo las consideraciones siguientes:

1) Los licitantes deberán elaborarlas sus proposiciones en formato pdf.
2) Los escritos y anexos deberán ser presentados papel membretado del licitante.
3) Los Licitantes admitirán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
4) Se deberá identificar preferentemente, cada uno de los escritos que integran sus proposiciones con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página;
5) Se deberá concluir el envío de su oferta técnica y económica, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
6) Para la presentación y firma de proposiciones a través de Compras MX, los licitantes deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria.
7) Los Licitantes deberán verificar que el nombre de los archivos que se suban en Compras MX cumpla con los criterios siguientes:

- Tener una extensión válida para asegurar que sean consultables;
- El nombre del archivo no deberá contener los siguientes símbolos:" # $ % & / ¿? ¡ ! < >´*{} [] | : + * ;
- Se deberá subir cada documento con el nombre que identifique el apartado correspondiente.
- En el supuesto de que Compras MX no permita subir algún documento, el licitante deberá realizar su carga en el apartado inmediato anterior disponible, junto con el documento de ese apartado.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del Licitante.

11.2 OFERTA TÉCNICA

11.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre digital la documentación siguiente:

a) INE del Licitante o representante legal.
b) Escrito en donde señale dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato, cuando no sea posible la notificación por Compras MX.
c) En términos del artículo 40, fracción VI y VII de la Ley, se deberá presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada, y el acreditamiento de su existencia legal y personalidad jurídica mediante el **Anexo "C"** debidamente requisitado.
d) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley, utilizando el **Anexo "D"**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. (Artículo 40 fracción IX de la Ley).
e) Declaración de Integridad en los términos establecidos en el **Anexo "E"**.
f) Escrito en donde manifieste la **clasificación de la empresa que representa**, ya sea micro, pequeña o mediana, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de julio de 2009 o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. **(Anexo "F").** En caso de que el Licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, no deberá integrar a su proposición el anexo, en su caso, deberá integrar un escrito libre donde manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. Lo cual no será considerado como causal de desechamiento.
g) Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones **(Anexo "G").**
h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **(Anexo "H").**
i) Escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento **(Anexo "I")**.
j) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el SAT, vigente, en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a un mes previo al acto.
k) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigente, con una antigüedad no mayor a un mes previo al acto.

l) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente, con una antigüedad no mayor a un mes previo al acto.

m) Escrito dirigido a la Convocante, en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria de esta Invitación, incluyendo formatos, anexos, modelo de contrato y a los acuerdos y aclaraciones contenidas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones** y demás modificaciones a la convocatoria.

n) Currículum empresarial en formato libre, en el que el licitante hará una relación de pedidos y/o contratos con los que acredite la **experiencia o capacidad técnica** requerida, celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, así como con particulares, terminados o en proceso, dicha información deberá contener: 1. Nombre del Contratante; 2 Número de pedido y/o contrato; 3. Dirección; 4. Fecha de cumplimiento, o grado de avance, y 5. Fecha de terminación.

o) Escrito dirigido a la Convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad para entregar y/o suministrar los bienes objeto de esta Invitación, describiendo los elementos técnicos con que cuente para tal fin.

11.2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes deberán integrar su propuesta técnica conforme lo siguiente:

a) CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

1) El Licitante deberá entregar en el sobre, escrito en el que indique las especificaciones técnicas propias de cada bien, y cantidades solicitadas de los bienes que se cotizan según lo dispuesto en el **Anexo "A"**. (10)
2) El Licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes a ofertar cumplen con las características y especificaciones requeridas en el **Anexo "A"** de estas bases. (3)
3) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de los bienes, además manifestará que los bienes que ofertará y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Lo anterior de acuerdo con las reglas de carácter general para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. **Anexo "J".** (4)
4) El Licitante deberá presentar un escrito dirigido a la Convocante bajo protesta de decir verdad, donde se detallen las garantías otorgadas, periodos de servicios, asesorías técnicas y demás información relativa al mantenimiento en caso de aplicar, las cuales deberán ser como mínimo las solicitadas en el **Anexo "A"**, así como manifestar que se compromete a responder por los vicios ocultos por un periodo de un año a partir de la entrega de los bienes. (3)
5) Escrito en el que el Licitante deberá manifestar que se obliga a que el tiempo máximo que se compromete para atender el aviso por parte de la Convocante, de que existen bienes defectuosos sea de tres días naturales contados a partir de que se le notifique por este. El tiempo máximo de respuesta para el remplazo de los bienes, (de ser necesario) en tales condiciones, será de 10 días naturales. (3)
6) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los bienes indicados en el **Anexo "A"** de las presentes bases, con la calidad y/o temperaturas adecuadas para preservar su calidad, según sea el caso. Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Invitación, la

convocante podrá, conforme lo indicado en el **Anexo "A"**, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, al licitante que resulte adjudicado. (2)

b) CAPACIDAD DEL LICITANTE:

7) Constancia de Situación Fiscal donde se observe que su actividad económica es acorde al tipo de adquisición que se solicita en las presentes bases.
8) Declaraciones Fiscales. Los Licitantes deberán presentar su **declaración anual del ejercicio fiscal 2024**, así como las **tres últimas declaraciones fiscales provisionales o definitivas del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2025 (agosto, septiembre y octubre)**, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo que acrediten no tener la obligación de presentar tales declaraciones en términos de las disposiciones fiscales vigentes.
9) Escrito dirigido a la Convocante en el que se indique bajo protesta de decir verdad que, es una persona física con discapacidad, o bien, tratándose de empresas, que cuentan con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará adjuntando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso, escrito en el que manifiesten que no cuentan con tal personal.
10) Escrito dirigido a la Convocante en el que se indique, bajo protesta de decir verdad, si en su caso, es o no una MYPIMES que produzca los bienes objeto del procedimiento de contratación con innovación tecnológica.

c) EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

11) Copias de los contratos y/ o pedidos (mínimo 3 y máximo 5), relativos a bienes de la misma naturaleza entregados y/o suministrados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos, los documentos con el que se corrobore dicho cumplimiento. En caso de empresas de nueva creación y/o de no contar con contrato o constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales o documento similar, deberá manifestarlo mediante oficio simple, el cual no será causal de desechamiento, sin embargo, no se le otorgará puntuación en este rubro.

11.3 OFERTA ECONOMICA

a) La **propuesta económica** se presentará a través de Compras MX, conforme al **Anexo "B"** de las presentes bases, pudiendo reproducirse por el Licitante, pero sin obviar ningún apartado. Se expresará con número y letra en moneda nacional con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. En el entendido de que, en caso de existir diferencia entre la cantidad de número y letra, será esta última la que se considerará como válida.

El Licitante deberá relacionar la totalidad de las partidas, según lo establecido en el **Anexo "A"** y deberán ser congruentes con la propuesta técnica.

Se deberá señalar claramente que la vigencia de su propuesta es de por lo menos, el tiempo de vigencia del contrato de adquisición que en su caso se firme.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información proporcionada por los Licitantes, a reserva de que el Licitante indique lo contrario, será considerada Pública.

NOTA: EL LICITANTE QUE NO PRESENTE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ DESECHADO AL MOMENTO DEL FALLO, POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

12.- EVALUACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después de haberse efectuado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante como responsable, procederá a realizar el análisis de la documentación y evaluación de los aspectos **técnicos y económicos** de las proposiciones aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de Invitación.

La **convocante** aclara que sólo las proposiciones que hayan cumplido la integración total documental serán susceptibles de continuar con la etapa de evaluación técnica.

El criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el de **puntos y porcentaje** de acuerdo con el artículo 47 de la Ley y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

La **convocante** llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones (técnicas y económicas) serán conforme a lo dispuesto en los artículos 40 fracción XVI, 48 de la Ley y 52 de su Reglamento, por lo que el Municipio de Campeche podrá evaluar los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones que considere necesarias.

Se evaluará cada propuesta técnica de conformidad con el Capítulo Segundo, sección Segunda, lineamiento Octavo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La **convocante** evaluará cada propuesta sobre la base de la medida en que ésta responda a las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a ofertar contenido en el **Anexo "A"** de las presentes bases.

Se establece que el **puntaje mínimo** que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la proposición sea **37.5 pts** de **50pts.**

RUBROS. Artículo Octavo de los Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	**PUNTAJE**
a) CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (Fracción I inciso a).	**25**
Características técnicas de los bienes	13
Manifestación de grado de contenido nacional	4
Garantías de durabilidad de los bienes	8
b) CAPACIDAD DEL LICITANTE (Fracción I inciso b).	**8**
Que la actividad de la empresa sea compra-venta de los bienes a que se refiere la presente Invitación.	5
El Licitante deberá acreditar su capacidad económica mediante la declaración anual del ejercicio fiscal 2024, y las tres últimas declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025, presentadas por el Licitante ante el SAT.	1

Participación de personas con discapacidad o empresa que cuente con trabajadores con discapacidad.	1
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	1
c) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (Fracción I inciso c).	**7**
En la experiencia se tomará en cuenta el mayor tiempo en el que el licitante ha entregado y/o suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de Invitación de que se trate. **Los puntos de este subrubro no serán acumulativos. Para el otorgamiento de dichos puntos se verificará tales señalamientos con los documentos solicitados en la propuesta técnica asignándosele los puntos que le corresponden de acuerdo con lo aquí indicado.**	2
La acreditación en el rubro de la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido entregando y/o suministrando el Licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la Convocante, y será acreditado con **un mínimo de 3 y máximo de 5 contratos y/o pedidos** con los cuales el Licitante compruebe que ha entregado y/o suministrado bienes en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso, con anterioridad a la fecha de la Invitación.	5
d) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Fracción I inciso d).	**10**
La **Convocante** requerirá a los Licitantes **un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos**, celebrados con la administración pública federal, estatal y/o municipal, así como con particulares, relativos a los bienes **de la misma naturaleza entregados y/o suministrados con anterioridad**, así como respecto de cada uno de ellos: el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente; la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.	10

13.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de proceder a la evaluación económica se deberá excluir del precio ofertado por el Licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada Licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPemb x 50 / MPI

Dónde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada

proposición, la Convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1,2, \ldots\ldots, n$$

Dónde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica; y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes a aquel cuya propuesta solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de que **se obtuviera un empate** entre dos o más proposiciones, la convocante procederá a adjudicar el contrato, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, en primer término, a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa; de subsistir el empate, se procederá a realizar el sorteo por insaculación que realice la convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

En caso de que en la propuesta económica existan discrepancias en las operaciones aritméticas, se tomará en cuenta el resultado de efectuar dichas operaciones, tomando en consideración que sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios; si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

1. La presentación incompleta o la omisión de algún documento requerido en las bases que afecte la solvencia de la propuesta, o si la documentación que se presente es totalmente ilegible;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
3. Presentar más de una proposición será motivo de desechamiento;
4. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 y 48 de la Ley;
5. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
6. Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;
8. Cuando en su propuesta técnica y/o económica no relacione el total de partidas requeridas;
9. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo**

protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la Leyenda requerida;
10. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada;
11. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley.
12. Si el Licitante no cumple con el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, y
13. Cuando los precios señalados por el Licitante no fueran convenientes o no aceptables por la convocante al rebasar el techo financiero aprobado.
14. En caso de presentar propuesta conjunta, el convenio de propuesta conjunta no cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley y 44 del Reglamento.
15. Si el Licitante se encuentra inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o si se encuentra inhabilitado para participar en contrataciones públicas por resolución de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

16.- INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

La convocante procederá a declarar **DESIERTA** la Invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables de acuerdo con el artículo 51 de la Ley.

La convocante con fundamento en el artículo anteriormente citado podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes objeto de la presente Invitación; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

17.- CONTRATO

Conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, las obligaciones que se deriven de la presente Invitación se formalizaran a través de un contrato, por lo que el Licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente convocatoria y en el modelo de contrato establecido en el **Anexo "J"**.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación y el modelo de contrato, prevalecerá establecido en la presente convocatoria.

La firma del contrato se realizará el día **19 de diciembre de 2025**, en el domicilio de la Dirección Contratante, ubicado en la Calle 12, número 135, entre 51 y 53, C.P. 24000, Colonia Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche; y será formalización a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en Compras MX.
Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante hará constar lo anterior y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y los bienes a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.

Se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de

conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

En el supuesto que el proveedor adjudicado no firme el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 de la ley.

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del Licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta Invitación.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el Proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

18.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente a partir de su firma y hasta el 16 de marzo de 2026, y/o hasta que se expida la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

19.- ANTICIPO DEL CONTRATO

La Convocante no otorgará anticipo.

20.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

20.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO

La Convocante no otorgará anticipo.

20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 69 fracción II de la Ley, el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, está deberá ser entregada a la Dirección Contratante, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Dicha garantía deberá ser emitida a favor del Municipio de Campeche, mediante la presentación de cualquiera de las siguientes formas:

A) Depósito en efectivo.
B) Póliza expedida por compañía aseguradora.
C) Cheque cruzado, expedido por el Proveedor con cargo a cualquier institución de crédito.

En caso de que la garantía sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Municipio de Campeche, debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
B) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Campeche.

En caso de que la garantía sea un cheque cruzado, este será de la cuenta bancaria del proveedor y por el importe arriba mencionado, a favor del Municipio de Campeche.

En el supuesto de que la Convocante otorgue modificación o prórroga al contrato, el proveedor gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por incumplimiento de alguna o más cláusulas del contrato por causas atribuibles al proveedor.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente clausula será devuelta, liberada o cancelada al proveedor al término del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

21.- FORMA DE PAGO

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 fracción XIV y 73 de la Ley, la Convocante efectuará el pago, en forma proporcional a la entrega de los bienes, en un término no mayor a los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de Compras MX, y/o previa entrega parcial o total de los bienes, mediante acta de Entrega-Recepción.

El Proveedor, será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar al Municipio, las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio. La misma tasa se aplicará en caso de que la convocante incurra en mora tratándose de los pagos que deban realizarse al Proveedor.

El (los) pago(s) se efectuarán mediante trasferencia bancaria, por la Tesorería Municipal.

22.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)

Son causales de rescisión administrativa del contrato, las siguientes:

a) Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información

proporcionada para la celebración del contrato.

b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
c) Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación.
d) En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
e) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
f) Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

23.- TERMINACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 78 DE LA LEY)

La Dirección Contratante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del Órgano Interno de Control del Municipio.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Municipio por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

24.- PENAS CONVENCIONALES (ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIX DE LA LEY)

De conformidad con el artículo 66 fracción XIX de la Ley, las penas convencionales que se aplicarán a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de sus obligaciones contractuales están estipuladas en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del modelo de contrato que forma parte de las presentes bases.

Los proveedores quedarán obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

25.- INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto en el artículo 40 fracción XVII, 95 y 96 de la Ley, en caso de presentarse, los interesados podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Insurgentes Sur 1735 Colonia Guadalupe Inn 01020 Ciudad de México, o en su caso, a través de Compras MX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo procederá si es firmada conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría, de conformidad con los Lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 100 de la Ley).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 104 de la Ley, cuando la inconformidad se haya promovido con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, en términos del artículo 89, primer párrafo de la Ley.

26.- GASTOS EFECTUADOS POR LOS LICITANTES

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la convocante cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

27.- CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 segundo párrafo de la Ley, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o en su aplicación o de los contratos celebrados con base en ella, se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

La convocante o los Proveedores podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos que tengan celebrados, para tal efecto, se sujetará a lo preceptuado en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

POR LA CONVOCANTE

LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ BERZUNZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

POR LA DIRECCIÓN REQUIRENTE

C. JOSÉ MANUEL RIVERO ARROYO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A OFERTAR
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto la adquisición de bienes para la obra: "Rehabilitación de drenaje en la U.H. Las Flores, U.H. Solidaridad Nacional, Área Ah Kim Pech de la localidad San Francisco de Campeche y P.R. Chiná en el Municipio de Campeche (Adquisición de Materiales)", los cuales deberán ser ofertados bajo las especificaciones técnicas mínimas siguientes:

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	PIEZA	TAPA Y ARO DE FIERRO PARA ARROYO 84-A
2	16	PIEZA	ABRAZADERA SIN FIN 12" DE ACERO INOXIDABLE
3	24	KG	ALAMBRON 1/4" DIAMETRO
4	136	M3	POLVO DE PIEDRA
5	6	M3	GRAVILLA 3/4"
6	30	SACO	CAL HIDRATADA (SACO DE 25 KG)
7	81	PT	MADERA DE PINO DE 3ERA
8	8	ML	CASTILLO ELECTROSOLDADO ARMEX 15-15/4
9	558	PIEZA	BLOCK 15X20X40 CMS
10	30	KG	ALAMBRE RECOCIDO
11	107	SACO	CEMENTO GRIS TIPO 1 (SACO DE 50 KG)
12	3	KG	CLAVO DE 2 112" A 4"
13	454	ML	HILO PLASTICO
14	40	M3	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 1/2" A FINOS CON ASFALTO PG-64-22 ADICIONADO CON ADITIVO EN POLVO MALLA 200 FILLER CON PROPIEDADES AUTORECUPERANTES E HIDROFILICAS
15	431	M3	MATERIAL DE BANCO SASCAB
16	2,348	IT	EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ECR-60
17	122	ML	TUBO DE PCV ALCANTARILLADO DE 315 MM TIPO ANGER S.M. SERIE 20
18	245	M3	MATERIAL DE BANCO SELECTO
19	303	KG	VARILLA CORRUGADA No. 3 (3/8") HASTA No. 8 (1")
20	24	ML	VIGUETAS PRETENSADAS T-12-5
21	38	PIEZA	BOVEDILLAS DE 15X25X56 CM
22	32	M2	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10
23	2	KG	CLAVOS DE 2 1/2 PARA CONCRETO
24	22	PIEZA	COPLE DE REPARACIÓN PVC DE 200MM CLASE 7
25	25	ML	TUBO DE PVC HIDRAULICA DE 160MM (6") DE DIÁMETRO CLASE 7
26	378	ML	TUBO DE PVC HIDRAULICA DE 200MM (8") DE DIAMETRO CLASE-7

I. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

- Los bienes deberán ser entregados en el domicilio ubicado en Calle Manuel Gordillo, número 3, entre Veracruz por Av. Héroe de Nacozari, Colonia Lomas del Sureste, C.P. 24060, de la Ciudad de San Francisco de Campeche; y/o en el lugar que indique por escrito el Dirección Requirente con una anticipación de 24 horas, de acuerdo con sus necesidades, sin que el plazo pueda exceder del 16 de marzo de 2026.

- Para efectos de conservación óptima de los bienes, a solicitud de la Dirección Requirente, el proveedor podrá entregar la totalidad de los bienes o realizar entregas parciales; asimismo el proveedor podrá entregar todo o parte de los bienes y dejarlos a disposición de la Dirección Requirente en las propias bodegas del proveedor, para su resguardo.

- Los gastos de transportación de los bienes hasta el lugar(es) de entrega serán absorbidos por el proveedor.

.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y en mi carácter de _____ de la persona denominada _____, tengo a bien presentar la siguiente propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	SUBTOTAL	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
				MONTOS TOTALES				

Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y presentación solicitada por el Municipio de Campeche de acuerdo con la convocatoria del procedimiento de Invitación «Tipo_de Invitación» «No_de_Invitación_».

En el caso de que el Municipio de Campeche califique la propuesta y decida otorgar la contratación de la adquisición de los bienes solicitados, me obligo en nombre y por mi representada a suscribir el (los) contratos (s) que se derive (n), en los términos y condiciones establecidos en el proceso.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "C"
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:			
Nombre del Licitante			
Correo Electrónico:			
Calle:		Número	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	

No. del Acta de Nacimiento (en caso de ser persona física):	Fecha de Nacimiento:
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva (tratándose de personas morales):	Vol.:
Nombre, número y lugar de circunscripción de Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y dato de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (en caso de personas morales):	

Relación de Accionistas (en caso de personas morales):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	R.F.C.	% en acciones

Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva (personas morales):	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó (en caso de personas morales):	

_____ de _____ de _____

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "E"
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Campeche, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "F"
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

_____ de _____ de _____

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "G"
MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS
CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

(Nombre), en mi carácter de (representante legal, administrador, socio accionista, titular mancomunado) de (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que (afirmo o niego) vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

De igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno, lo anterior, acreditado en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche

.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "H"
MANIFIESTO DE NO VENTAJAS
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

_____ de _____ de _____

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en dicho procedimiento.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el firmante, la empresa a la que represento, los socios integrantes de la misma, así como físicas o morales que por conducto de mi representada participan en la presente Invitación, ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento en los términos del artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la presente manifestación será sancionada en los términos legales.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "I"
MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATACIÓN
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

_____ de _____ de _____

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en dicho procedimiento.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontrataré a otro Licitante que haya participado en el procedimiento, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falsedad en la presente manifestación será sancionada en los términos legales.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "J"
MANIFESTACIÓN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

_____ de _____ de _____

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Con relación al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, _____, participa a través de la presente proposición.

por medio del presente, manifiesto bajo protesta decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el (_____%) _____, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.; lo anterior para efectos de lo que establece los artículos 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento; y las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los Procedimientos de Contratación, publicado en el DOF, con fecha 14 de octubre de 2010.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre o Razón Social del Licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO "K"
MODELO DE CONTRATO
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR LA **LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR** EN SU CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE **"DIRECCIÓN CONTRATANTE"**, EN COMPAÑÍA DE _____ EN SU CARGO DE _____, COMO **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO";** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, que:

I.1) Es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el artículo 5° fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 102 fracción VII, 107 fracción VII y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 fracciones II y IV, 6, 7, 8, y 10 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

I.2) Se encuentra representado en este acto por la **LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR**, en su cargo de Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en términos de su nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, expedido por la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; quien tiene facultades para suscribir el presente contrato en su representación, por ser la encargada de llevar a cabo los procedimientos y suscribir a nombre del Municipio, la contratación de adquisiciones de bienes muebles, productos, materiales, servicios, seguros y fianzas que requiera la administración pública centralizada, para el funcionamiento eficiente de las distintas unidades administrativas y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio, en términos de los artículos 1, 2 fracción IX y X, 4, 10 fracción IV, 12, 16 fracciones I, IX y XXIX, 27 y 28 fracciones XX y XXXI, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

I.3) El _____, en su cargo de _____, como **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente contrato, con fundamento en los artículos _____, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

I.4) Para efectos y fines legales del presente contrato señala como domicilio el inmueble ubicado en la Calle 8 (ocho), sin número, Centro Histórico, Código Postal 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

I.5) Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MCC811208FQ5.**

I.6) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 35 fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **"LAASSP"**). Para tal efecto se celebró el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día _____ de _____ de 2025, y el acto en el cual **"EL MUNICIPIO"** emite el fallo se realizó el día _____ de _____ de 2025, en el cual se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el presente contrato.

I.7) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** empleará recursos provenientes del _____.

(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por su propio y personal derecho, que:

II.1) Es una persona física de nacionalidad _____, con fecha de nacimiento _____, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector número _____ y cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____**.**

(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante que:

II.1) Es una persona moral, con capacidad legal para contraer las obligaciones derivadas del presente contrato, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita mediante Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de la Ciudad de _____.

II.2) Comparece representado por el **C.** _____, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número _____, y Clave Única de Registro de Población _____; quien cuenta con la facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de _____, y por ende representante legal de la empresa, lo que acredita con la copia de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgado ante la fe del _____, titular de la notaría pública número ___de la Ciudad de _____, representación que a la fecha no le ha sido limitada o revocada, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

(PARA AMBAS PERSONAS FISICA/MORAL):

II.3) Cuenta con la capacidad jurídica para contratar, con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y económicas para realizar el acto jurídico materia del presente contrato, según el procedimiento de Adjudicación asignado.

II.4) Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5) Su actividad económica comprende: _____.

II.6) Tiene su domicilio fiscal establecido en _____; mismo que señala para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato.

II.7) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.9) No está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contraen las leyes y normas que rigen a **"EL MUNICIPIO"** para la realización de este contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES":**

III.I Que reconocen en forma mutua y reciproca la capacidad y personalidad con la que suscriben el presente contrato de adquisición, precisando en forma anticipada que no existe en el presente acuerdo de voluntades, elemento alguno que lo vicie de nulidad.

Realizadas las declaraciones que anteceden, sujetamos el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a transferir a **"EL MUNICIPIO"** la propiedad de los bienes siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen que **"EL MUNICIPIO"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)**; todos los demás impuestos, derechos, gastos y cualquier otra erogación que se genere que puedan incidir sobre el costo de los bienes materia del presente contrato estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL MUNICIPIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** efectuará el pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, en forma proporcional a la entrega de los bienes, en un término no mayor a los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva, y previa entrega parcial o total de los bienes, mediante acta de Entrega-Recepción.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su

autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL MUNICIPIO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL MUNICIPIO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en _____, de la Ciudad de San Francisco de Campeche; y/o en el lugar que indique por escrito la **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, con una anticipación de 24 horas, de acuerdo con sus necesidades, sin que el plazo de entrega pueda exceder del 16 de marzo 2026.

Para efectos de conservación óptima de los bienes, a solicitud de la **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la totalidad de los bienes o realizar entregas parciales; asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar todo o parte de los bienes y dejarlos a disposición de **"EL MUNICIPIO"** en las propias bodegas de **"EL PROVEEDOR"**, para su resguardo.

"EL MUNICIPIO" a través de la **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, y con la presencia de un representante de la **"DIRECCIÓN CONTRATANTE"** y del Órgano Interno de Control, verificará que los bienes objeto de este contrato, se entreguen en la forma convenida y estén en perfecto estado; **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos por daños y perjuicios que en su caso generen, cuando no sean entregados en el tiempo y lugar acordado.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día _____ y finalizará el _____, o cuando sea expedida o se firme la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales o formalización del finiquito, quedando subsistente la acciones que deriven de los mismos, así como por vicios o defectos de la calidad de los bienes adquiridos y por cualquier otra irregularidad en que hubieren incurrido en los términos del pedido.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL MUNICIPIO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL MUNICIPIO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL MUNICIPIO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL MUNICIPIO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.-Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA(S).- "EL PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía divisible, que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada a **"EL MUNICIPIO"** a través de la **"DIRECCIÓN CONTRATANTE"** con domicilio ubicado en la Calle 12, número 135, entre Calle 51 y 53, Colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Dicha garantía deberá ser emitida a favor del Municipio de Campeche, mediante la presentación de cualquiera de las siguientes formas:

A) Depósito en efectivo;
B) Póliza expedida por compañía aseguradora;
C) Cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR** con cargo a cualquier institución de crédito.

En caso de que la garantía sea un cheque cruzado, este será de la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** y por el importe arriba mencionado, a favor del Municipio de Campeche.

En caso de que la garantía sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Municipio de Campeche**,** debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Campeche**.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL MUNICIPIO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en

el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL MUNICIPIO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato de **"EL MUNICIPIO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

En su caso, la garantía a que se refiere la presente clausula será devuelta, liberada o cancelada a **"EL PROVEEDOR"** al término del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR acepta que la administración, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como lo relacionado en la ejecución del contrato y bienes recibidos será ejercida por la **"DIRECCIÓN REQUIRENTE"**, quien podrá delegar o designar al servidor público para que realice dichas funciones; lo señalado sin perjuicio de que la verificación y supervisión de los bienes pueda realizarlo la **"DIRECCIÓN CONTRATANTE"**.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente contrato serán causa de rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** de este instrumento jurídico, además de que se apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Titulo Sexto, Capitulo Único de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes aplicables a este tipo de contratos.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES- Si los bienes entregados son de menor calidad a los que **"EL PROVEEDOR"** debió entregar, el Municipio procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el 2% (dos por ciento) del monto de los bienes, por cada día de atraso en la entrega de los bienes con la calidad solicitada.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, y provoque un desfasamiento en la fecha límite para la entrega de los bienes, **"EL MUNICIPIO"** le aplicará una pena convencional del **2%** (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total del incumplimiento, más el Impuesto al Valor Agregado, a partir de la fecha de desfasamiento que dio origen al atraso en el término o conclusión establecido en el programa de entrega, en este supuesto la aplicación de la pena convencional será hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el objeto de este contrato por causas imputables a él, deberá resarcir los daños que ocasione a **"EL MUNICIPIO"** en un periodo de 10 días hábiles contados a partir de detectada dicha situación, para el caso en que **"LAS PARTES"** no llegasen a un acuerdo, se estará lo dispuesto en la cláusula **OCTAVA**

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL MUNICIPIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL MUNICIPIO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando **"EL MUNICIPIO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA-. RESCISIÓN.- "EL MUNICIPIO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente

contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL MUNICIPIO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL MUNICIPIO"**, cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada semestre durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL MUNICIPIO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL MUNICIPIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL MUNICIPIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL MUNICIPIO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL MUNICIPIO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.-DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado

de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato de adquisición y enteradas **"LAS PARTES"**, de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día _____ de _____ de 2025.

"LAS PARTES"

POR **"EL MUNICIPIO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA

"DIRECCIÓN REQUIRENTE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA

POR **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA

ANEXO "L"
ACUSE DE RECIBO
Municipio de Campeche, Campeche
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-63-004-063004001-N-4-2025

NUMERAL	DOCUMENTO	HOJAS
11.2	**OFERTA TECNICA**	
11.2.1	**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**	
a)	INE del Licitante o representante legal.	
b)	Escrito de dirección de correo electrónico	
c)	Acreditación de la personalidad **Anexo "C"**	
d)	Declaración de los artículos 71 y 90 de la Ley **Anexo "D"**	
e)	Declaración de integridad **Anexo "E"**	
f)	Escrito clasificación MYPIMES **Anexo "F"**	
g)	Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas **Anexo "G"**	
h)	Escrito de no ventaja **Anexo "H"**	
i)	Escrito de no subcontratación **Anexo "I"**	
j)	Opinión de cumplimiento obligaciones fiscales SAT	
k)	Opinión de cumplimiento obligaciones fiscales IMSS	
l)	Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT	
m)	Escrito de conocimiento de las bases	
n)	Curriculum empresarial	
o)	Escrito de capacidad para entregar y/o suministrar los bienes	
11.2.2	**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA**	
1)	Propuesta técnica **Anexo "A"**	
2)	Cumplimiento características, especificaciones y Normas de Calidad	
3)	Declaración de nacionalidad y grado de contenido nacional **Anexo "J"**	
4)	Garantías ofertadas	
5)	Escrito de reposición de los bienes defectuosos	
6)	Escrito de temperaturas	
7)	Constancia de Situación Fiscal	
8)	Declaraciones Fiscales	
9)	Escrito de participación de personas con discapacidad	
10)	Escrito de participación de MYPIMES con innovación tecnológica	
11)	Documentos de experiencia, especialidad y cumplimiento	
11.3	**OFERTA ECONÓMICA**	
a)	Propuesta Económica **Anexo "B"**	